

LOS LÍMITES DEL MAGISTERIO PONTIFICIO (A propósito de la Encíclica “Centesimus Annus”)*

Por el Académico DR. ALBERTO RODRÍGUEZ VARELA

En el centenario de la promulgación de la Encíclica “Rerum Novarum”, Juan Pablo II ha expedido un nuevo documento que pone en evidencia la actualidad de un problema tan antiguo como el Cristianismo. Nos referimos a la dificultad que a lo largo de dos mil años la Iglesia ha tenido para que todos comprendan el sentido de la prédica evangélica. Los propios contemporáneos de Cristo prescindían de la dimensión espiritual de la Buena Nueva y no se resignaban a postergar una restauración actual y temporal de Israel. Incluso sus seguidores más fieles tardaron en comprender que el Reino del Señor, como él mismo lo expresa a Pilato, aunque se prepara en el corazón de los hombres que peregrinan en la tierra, no pertenece a este mundo y adquiere su plenitud en una dimensión supra-temporal y eterna.

No obstante la claridad de esta doctrina, dos mil años no han sido suficientes para que todos tengan en claro sus proyecciones. Los paganos no la comprendieron porque durante milenios los hombres asociaron sus emprendimientos sociales, políticos y económicos a las diversas concepciones religiosas, confundiendo invariablemente lo temporal y lo sagrado, sin distinguir planos ni jurisdicciones. La

* Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, el 26 de junio de 1991.

diferenciación entre lo que es del César y lo que pertenece a Dios tampoco fue entendida por los romanos. Ellos, como los griegos, habían atisbado ciertos perfiles de libertad política, desconociendo, empero, la libertad civil que se traduce en derechos personales frente al Estado y en la existencia de ámbitos de intimidad individual, familiar y profesional verdaderamente inviolables. A partir de la prédica de los Apóstoles se encontraron con la novedad de que los seguidores de Jesús estaban dispuestos a ser excelentes ciudadanos. Pero si los mandatos del César vulneraban la ley moral, optaban por obedecer a Dios antes que a los hombres, poniendo así las bases de la genuina libertad de conciencia.

Aún después de difundido el mensaje cristiano fueron evidentes las dificultades que tuvo la Iglesia para que se comprendiera cabalmente su significación salvífica. Expresión de esa renuencia fueron las corrientes cesaropapistas, surgidas periódicamente con el objeto de instrumentar a la Iglesia al servicio de metas estrictamente temporales. A veces los propios cristianos extraviaron la brújula y olvidaron el sentido profundo de la lacónica respuesta dada por el Señor a Pilato. No advirtieron que Jesucristo confió a la Iglesia la misión de educar y guiar la conciencia de los hombres. Pero no le atribuyó fines políticos o económicos. Por ello la Iglesia tiene, principalmente, autoridad y jurisdicción sobre el orden moral. El Concilio Vaticano II, en su Constitución "Gaudium et Spes", ha sido terminante: *"La misión propia que Cristo confió a la Iglesia no es de orden político, económico o social. El fin que le asignó es de orden religioso"*. Esto no significa, por cierto, establecer una tajante división entre lo divino y lo humano, entre Dios y el mundo, lo natural y lo sobrenatural, lo sensible y lo espiritual, como lo ha auspiciado una mentalidad *mecanicista* a la que ha enjuiciado en nuestro siglo, con vigor insuperable, el Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schoenstatt. El mismo Concilio Vaticano II, en su citada Constitución "Gaudium et Spes", puntualiza que precisamente de esa misión religiosa de la Iglesia "derivan funciones, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina". Ello sin perjuicio de que la Iglesia —son palabras del Concilio— "no se confunde en modo

alguno con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno”. Porque, como lo recomienda Pablo VI en la Carta Apostólica “Octogesima Adveniens”, el Evangelio no debe ser utilizado “en provecho de opciones temporales particulares, olvidando su mensaje universal y eterno”. Esta doctrina fue expuesta por los pontífices romanos, en el curso del último siglo, en forma constante y reiterada. Ya León XIII, hace más de cien años, en otra de sus grandes encíclicas: “Sapientiae Christianae”, enseñaba que “querer complicar a la Iglesia en querellas de política partidista o pretender tenerla como auxiliar para vencer a los adversarios políticos, es una conducta que constituye un abuso muy grave de la religión”. Agregaba León XIII que el cuidado de la Iglesia en este punto llegaba al extremo de juzgar que “no es de competencia suya la declaración de la mejor forma de gobierno ni el establecimiento de las instituciones rectoras de la vida política”.

Llegamos, así, a una conclusión que estimamos fundamental y que, no obstante su claridad, se encuentra frecuentemente desconocida o deformada por quienes desde diversos medios de expresión comentan o critican los documentos que los pontífices romanos expiden en ejercicio de su magisterio ordinario. Nos referimos, concretamente, a que *cuando la Iglesia juzga sobre cuestiones políticas, sociales y económicas, lo hace desde una perspectiva estrictamente moral*. Esta posición ha sido diáfana y explícitamente explicada por Pío XI en la Encíclica “Quadragesimo Anno” con las siguientes palabras: “Ciertamente que no se le impuso a la Iglesia la obligación de dirigir a los hombres a la felicidad exclusivamente caduca y temporal, sino a la eterna; más aún, «la Iglesia considera impropio inmiscuirse sin razón en asuntos terrenos». Pero no puede en modo alguno renunciar al cometido, a ella confiado por Dios, de interponer su autoridad, no ciertamente en materias técnicas, para las cuales no cuenta con los medios adecuados ni es su cometido, *sino en todas aquellas que se refieren a la moral*”.

El magisterio de los Papas reviste, además, carácter principista y concierne siempre a la ley moral y al orden natural. De ellos la Iglesia, por su misión religiosa, es celosa guardiana. Como lo expresa el Centro de Investigación y Acción Social (CIAS) en su Introducción a la pri-

mera edición argentina de la Encíclica "Pacem in Terris", de Juan XXIII, para los católicos responsables la admisión de una serie de principios éticos fundamentales no es asunto que pueda discutirse. "Exige unanimidad, que brota de la Fe, de un concepto común de lo que es el hombre y de los fines de la sociedad y del poder político. Cuál sea la mejor forma de realizar estos principios, a través de qué tipo de política económica, social o cultural, cuál sea el partido o movimiento político que ofrezca más posibilidades y garantías de realizar el bien común, es una cuestión opinable y discutible. Bajo su propia responsabilidad y ante su propia conciencia el cristiano debe hacer su opción y comprometer su acción. Su responsabilidad cristiana prohíbe quedar indiferente ante los problemas comunitarios, encerrado en una actitud de egoísmo individualista. Pero la opción que hace, pertenece al campo político y no a la jurisdicción de la Iglesia. Y naturalmente, como las opciones posibles, coherentes con la conciencia cristiana, son múltiples, en el terreno político los católicos parecen y están divididos en distintos grupos. Nadie tiene derecho a pretender imponer su propio y personal punto de vista como el único posible dentro de la ortodoxia, o el único capaz de salvar el bien común, o buscar la homogeneidad política de los católicos". Por tratarse de posturas que conciernen al campo de lo opinable, no es válido exigir unanimidad sino libertad. La Iglesia reserva su magisterio para cuestiones de relevancia moral o religiosa. Le preocupa todo lo que concierne a la dignidad y libertad de la persona humana y al bien común porque en ese ámbito se encuentran comprometidos principios fundamentales de teología moral. En cambio, a la Iglesia no le interesa terciar en cuestiones estrictamente temporales —políticas, económicas o sociales— cuando se encuentran en controversia posiciones opinables frente a las cuales los católicos pueden y deben ejercer sus opciones con entera libertad.

El magisterio de Juan Pablo II

El Papa Juan Pablo II ha guardado rigurosa fidelidad a esa línea de pensamiento evangélica desarrollada por sus predecesores. En su Encíclica "Sollicitudo rei Socialis"

advirtió que “la Iglesia no tiene *soluciones técnicas*”, subrayando que “no propone sistemas o programas económicos y políticos, ni manifiesta preferencias por unos o por otros, con tal que la dignidad del hombre sea debidamente respetada y promovida”. Señaló, en el mismo documento, que la doctrina social de la Iglesia no es una “tercera vía” entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista. No es, tampoco, una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una *categoría propia* porque pertenece al ámbito de la teología y especialmente de la teología moral.

Precisamente por ese enfoque ético y religioso de la Encíclica “*Sollicitudo rei Socialis*” se exponen en su texto temas como el del pecado personal, con sus obvias implicancias sociales, y el de la conversión, o transformación del corazón por obra del Espíritu Santo. Desde la misma perspectiva, al pontificado romano le preocupan problemas morales como los planteados por el materialismo, la pérdida de la visión trascendente del hombre, la “sed de poder absoluto”, el egoísmo, la codicia, el desconocimiento del orden natural, el menosprecio de los diez mandamientos, las diversas idolatrías contemporáneas, el terrorismo, el racismo, el desconocimiento de los derechos de la persona humana, las campañas opresivas contra la natalidad, en fin, todo lo que desde un enfoque moral condiciona o trava el genuino desarrollo, entendido no como simple incremento de bienes, sino como un crecimiento integral del hombre, imagen y semejanza del Altísimo, con vocación de trascendencia y eternidad.

En la exhortación apostólica “*Christifideles Laici*”, Juan Pablo II ha señalado la obligación que tienen los laicos que trabajan en política de respetar lo que denomina “la autonomía de las realidades terrenas”, subrayando la necesidad de “distinguir netamente entre la acción que los cristianos, aislada o asociadamente, llevan a título personal, como ciudadanos de acuerdo con su conciencia cristiana, y la acción que realizan, en nombre de la Iglesia, en comunión con sus pastores”.

Esta línea de pensamiento ha sido ratificada y ampliada por Juan Pablo II en su reciente Encíclica “*Centesimus Annus*”. Seguramente para contrarrestar la tendencia de críticos y columnistas a interpretar los documentos

pontificios con criterios temporales, prescindiendo de su significación moral y religiosa, desde la Introducción de la “Centesimus Annus” advierte que examinará “algunos acontecimientos de la historia reciente” “para discernir las nuevas exigencias de la evangelización”, destacando, empero, que “*tal examen, sin embargo, no pretende dar juicios definitivos, ya que de por sí no atañe al ámbito específico del Magisterio*”. Reconoce, más adelante, que “la Iglesia no tiene modelos para proponer” —se refiere obviamente a modelos políticos o económicos— y señala que en los últimos cien años la *única finalidad* de la doctrina social ha sido la atención y la responsabilidad hacia el hombre, confiado a ella por Cristo mismo, “hacia este hombre que, como el Concilio Vaticano recuerda, es la única criatura que Dios ha querido por sí misma y sobre la cual tiene su proyecto, es decir, la participación en la salvación eterna. No se trata —subraya Juan Pablo II— del hombre abstracto, sino del hombre real, concreto e histórico; se trata de cada hombre, porque a cada uno llega el misterio de la redención, y con cada uno se ha unido Cristo para siempre a través de este misterio. De ahí se sigue que la Iglesia no puede abandonar al hombre, y que este hombre es el primer camino que la Iglesia debe recorrer en el cumplimiento de su misión. . . , camino trazado por Cristo mismo, vía que inmutablemente conduce a través del misterio de la encarnación y de la redención”. “*Es esto y solamente esto lo que inspira la doctrina social de la Iglesia*”.

Juan Pablo II se ha mostrado muy cuidadoso en lo referente a los límites de la Doctrina Social de la Iglesia. Toda su enseñanza es obviamente incompatible con el *cesaropapismo*. Pero también es adversa a cualquier pretensión *papacesarista*. Tiene muy clara la distinción entre lo que es del César y lo que concierne a Dios. Y advierte contra toda tentación que empuje hacia un secularismo horizontal o a una hipertrofia de lo espiritual. “La Iglesia —leemos en «Centesimus Annus»— no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional. La aportación que ella ofrece en este sentido es precisamente el concepto de dignidad de la persona, que se manifiesta en toda su plenitud en el misterio del Verbo encarnado”. Acorde con esta perspec-

tiva, el Santo Padre considera que el valor particular de la Encíclica “*Rerum Novarum*” “le viene de ser un documento del Magisterio, que se inserta en la *misión evangelizadora* de la Iglesia, junto con otros muchos documentos de la misma índole. De esto se deduce —sostiene el Papa— que la doctrina social tiene de por sí el valor de un instrumento de evangelización: en cuanto tal, anuncia a Dios y su misterio de salvación en Cristo a todo hombre y, por la misma razón, revela al hombre a sí mismo. *Solamente* —atendamos estas palabras porque en ellas se encuentra la clave exegética de la doctrina social de la Iglesia— *bajo esta perspectiva se ocupa de lo demás: de los derechos humanos de cada uno y, en particular, del «proletariado», la familia y la educación, los deberes del Estado, el ordenamiento de la sociedad nacional e internacional, la vida económica, la cultura, la guerra y la paz, así como el respeto a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte*”.

Todos estos conceptos conciernen —a juicio del Santo Padre— al misterio insondable del hombre. Constituyen aspectos de la antropología cristiana, a la que en la “*Centesimus Annus*”, como en la “*Sollicitudo rei Socialis*”, se la ubica como un capítulo de la teología, lo que lleva a Juan Pablo II a ratificar que “la doctrina social de la Iglesia, preocupándose del hombre, interesándose por él y por su modo de comportarse en el mundo, pertenece . . . al campo de la teología y especialmente de la teología moral”. En otras palabras, la Encíclica “*Centesimus Annus*”, como la “*Rerum Novarum*” cuyo centenario celebramos, son documentos pastorales que los Papas han promulgado en virtud de su ministerio apostólico para examinar cuestiones contemporáneas siempre desde una perspectiva estrictamente moral y religiosa.

La cuestión semántica

Hemos estudiado en hermenéutica jurídica que *interpretar es establecer el verdadero sentido y alcance de una norma*. Las encíclicas, en cuanto cuerpos con normas morales, también deben ser objeto de una razonable exégesis que tienda a desentrañar el significado de la doctrina expuesta en sus textos por los romanos pontífices. No siem-

pre esta tarea ha sido efectuada con arreglo a los más sensatos criterios hermenéuticos. El empeño en considerar a los documentos pontificios como instrumentos políticos o económicos, prescindiendo de su significado estrictamente moral y religioso, ha llevado a conclusiones inexactas o temerarias. Además, se ha dejado de lado lo que el Papa quiso verdaderamente expresar empleando uno u otro vocablo para hacer de cuenta que las palabras son unívocas, casi mágicas, y que sólo reflejan el sentido que pretende darle uno u otro improvisado intérprete. Se olvida que el examen de los documentos pontificios revela que sus autores emplean a veces las mismas palabras, a lo largo de un siglo, para expresar diferentes conceptos y que, a la vez, han usado distintos vocablos para enunciar la misma enseñanza. Por ello, la interpretación de las encíclicas conlleva una delicada cuestión semántica que no debe ser ignorada para no arribar a conclusiones apresuradas y erróneas.

Expresiones como “liberal”, “liberalismo”, “capitalismo”, “libertad de conciencia, de cultos o de religión” figuran entre las que han promovido mayores debates, tal vez por prescindir de adecuados criterios hermenéuticos. Como lo precisa Manuel Río en su monumental obra *“La Libertad (Elección, Amor, Creación)”*, el vocablo “liberalismo” fue usado por primera vez en lengua castellana hacia 1810. Fue adoptado en España por los partidarios de la Constitución de Cádiz, adversos al absolutismo de Fernando VII. No había en esta tendencia oposición al Cristianismo ni a la Iglesia. Sólo en décadas posteriores algunas corrientes pretendieron desvirtuar el prístino origen de la palabra asociándola a enfoques que —como apunta Río— se vinculan mucho más al vocablo “libertinaje” y que se traducen en un “individualismo desenfrenado”, en un desconocimiento del orden natural y en la negación de la ley moral. Agrega el mismo autor que “el liberalismo en el sentido del libertinaje, al tiempo que pretendía llevar a su extremo el principio de la libertad, en realidad lo negaba en su núcleo vital. En efecto, al no aceptar otro objeto para la acción del hombre que la expansión material, reducía la ley humana a la norma de los cuerpos físicos, rebajando sus sujetos a la condición de los entes de la Naturaleza. De allí la facilidad con la cual las posicio-

nes inspiradas en el libertinaje han admitido la subordinación del hombre a la necesidad, así en el orden cósmico, como en el psíquico, ético y social”.

Los Papas han empleado frecuentemente el vocablo “liberalismo” en esta última acepción. Un ejemplo arquetípico de esa corriente semántica lo constituye el “Syllabus”, expedido por Pío IX en 1867. La última de las proposiciones condenadas en este catálogo por el Papa lleva el número 80 y expresa lo siguiente: “El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el *liberalismo* y la civilización moderna”. No se requiere extremada sagacidad para comprobar que este documento no puede ser interpretado con criterio estrecho, haciendo de cuenta que la Iglesia condenaba toda expresión de progreso, civilización o aun de liberalismo. Está fuera de controversia que la Iglesia ha sido en el curso de los últimos dos mil años un factor de genuina promoción humana, de verdadero progreso, de civilización y de defensa de la libertad. Para entender, entonces, en sus justos términos la última proposición del “Syllabus” debe recordarse que se trata de un catálogo en el que se rechazan proposiciones agnósticas, ateas, nihilistas, relativistas, panteístas, etc., sostenidas por ciertos círculos como expresión de civilización, progreso y liberalismo. Lo notable es que no obstante la claridad del mensaje, muchos espíritus se confundieron y no vislumbraron con claridad el sentido y alcance de la condena. Fue entonces que Monseñor Félix Dupanloup, Obispo de Orléans, publicó un opúsculo negando que el Papa Pío IX estuviera enemistado con cuanto hay de “verdaderamente liberal y cristiano en el liberalismo”. En este folleto, que en pocas semanas tuvo 34 ediciones, Monseñor Dupanloup precisó que la Iglesia únicamente repudia ideas que, bajo el rótulo de la *civilización*, el *progreso* y el *liberalismo*, sólo constituyen una ofensa al hombre y al Cristianismo. Observa Manuel Río, en un luminoso artículo publicado el 13 de julio de 1976 en “La Prensa”, que el Obispo de Orléans, con su mesurada exégesis del “Syllabus”, contribuyó a pacificar los espíritus, recibiendo incluso la adhesión de 630 obispos. Entre ellos figuró Monseñor Pecci. Obispo de Perusa y futuro León XIII. Es interesante recordar que, en tiempos más recientes, el Cardenal Albino Luciani —que gobernó la

Iglesia como Juan Pablo I durante 33 días—, en su libro *Illustrissimi*, elogió el enfoque “moderado y juicioso” de Monseñor Dupanloup y recordó que había merecido la aprobación del mismo Pío IX.

Ese criterio “moderado y juicioso”, que elogia el Cardenal Luciani, es el que debe adoptarse al interpretar encíclicas como “Quanta Cura” de Pío IX, “Libertas e Immortale Dei” de León XIII y “Vehementer Nos” de San Pío X. Porque en definitiva, el *liberalismo* que la Iglesia condena es el que otorga al hombre o a cualquier cuerpo legislativo una *autonomía absoluta*, no sujeta a ningún ordenamiento trascendente y heterónomo. Este *liberalismo sin freno*—según elocuente expresión utilizada por Pablo VI en “Populorum Progressio”— tiene manifestaciones políticas, sociales y económicas. Todas ellas derivan de un genérico liberalismo filosófico que el mismo Pablo VI rechaza en la carta apostólica “Octogesima Adveniens” cuando expresa que “tampoco apoya el cristianismo la ideología liberal, que cree exaltar la libertad individual sustrayéndola a toda limitación...”. Obviamente el Papa se refiere a los límites morales. En síntesis, ese es el *liberalismo* que la Iglesia, a través de varios documentos pontificios, ha condenado: una visión licenciosa de la libertad humana que le lleva a prescindir de Dios y de los órdenes natural y sobrenatural.

Cuando Gregorio XVI, Pío IX o León XIII se oponían en el siglo pasado a una ilimitada “libertad de conciencia”, no se referían a la “libertad religiosa” que enaltece el Concilio Vaticano II en su documento “Dignitatis Humanae” ni a la “libertad de conciencia” que defiende Juan Pablo II en su documento postsinodal “Christifideles Laici”. Aludían a la pretensión de equiparar en *tesis* verdad y error, incurriéndose en posiciones relativistas, agnósticas o nihilistas. Rechazaban, en síntesis, una visión inmanentista, autónoma y licenciosa de la libertad, prescindente de Dios y del orden natural objetivo y trascendente. En cambio, el Concilio Vaticano II y Juan Pablo II se refieren a la libertad o inmunidad de coacción en materia religiosa que compete tanto a las personas individuales como a las comunidades religiosas. Este concepto era enunciado en los documentos del siglo XIX como *tolerancia civil*, cuyo sentido, en definitiva, es congruente

con el criterio sustentado en materia religiosa por el genuino *liberalismo*. Queda así en claro que los Papas han empleado vocablos diversos para expresar conceptos análogos: “tolerancia civil”, “libertad religiosa”, “libertad de conciencia”. A la vez, bajo el rótulo de la “libertad de cultos” o de la “libertad de conciencia” se han referido a posiciones relativistas incompatibles con la doctrina cristiana. Ello indica la necesidad de no renunciar a la observancia de reglas elementales de hermenéutica para determinar en cada caso cuál fue la enseñanza moral que procuraron impartir los romanos pontífices, sin dejarnos llevar por exégesis superficiales que tienden a llevar agua para uno u otro molino temporal.

En la Encíclica “Centesimus Annus” Juan Pablo II contribuye a dilucidar los problemas exegéticos que hemos expuesto sintéticamente en esta exposición. En un sentido, prescindiendo del vocablo, ratifica la condena al liberalismo en el sentido del libertinaje. En efecto, el Papa condena una visión de la libertad que se traduzca en menosprecio de Dios y del prójimo; rechaza la pretensión de cierto “realismo político” de eliminar del ruedo de la política el derecho y la moral; niega que el agnosticismo y el relativismo escéptico puedan servir de fundamento sólido a las democracias contemporáneas, y afirma que la libertad es valorizada en pleno solamente por la aceptación de la verdad. Efectúa, además, una invalorable contribución a la siempre compleja “cuestión semántica” al reconocer implícitamente que determinados vocablos, utilizados por los Papas en sus documentos, son susceptibles de ser empleados con sentidos diversos. Lo interesante es que este reconocimiento lo efectúa con relación al vocablo “capitalismo” que, precisamente, es uno de los que ha motivado mayores polémicas. “Si por «capitalismo» —dice Juan Pablo II— se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de «economía de empresa», «economía de mercado» o simplemente de «economía libre». Pero si por «capitalismo» se entiende un sistema en el

cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa”.

Queda así en evidencia que la preocupación de los Papas frente a los temas económicos ha sido estrictamente moral. Los romanos pontífices no han sido estatistas ni han negado el rol insustituible de la iniciativa privada, llegando al extremo Juan Pablo II, en “*Solicitudo rei Socialis*”, de considerar a la ausencia de libertad económica como signo de empobrecimiento. A Juan Pablo II, como a sus predecesores, le inquieta la vigencia de principios que se estiman connaturales a una visión cristiana del hombre. Los mismos conllevan límites infranqueables al Estado, particularmente en el sector de la economía. “La actividad económica —leemos en «*Centesimus Annus*»—, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario, supone una *seguridad* que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un *sistema monetario estable* y servicios públicos eficientes. La primera incumbencia —destaca Juan Pablo II— del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente”. Agrega, a continuación, palabras de palpitante actualidad: “La falta de seguridad —afirma el Santo Padre—, junto con la corrupción de los poderes públicos y la proliferación de fuentes impropias de enriquecimiento y de beneficios fáciles, basados en actividades ilegales o puramente especulativas, es uno de los obstáculos principales para el desarrollo y para el orden económico”. Está, pues, muy claro, que siempre la perspectiva del Papa es moral y religiosa y que nunca avanza hacia la proposición de recetas económicas o políticas que estén más allá de su magisterio. Incluso la referencia a un *sistema monetario estable* reviste carácter moral porque la emisión sin respaldo configura, sin lugar a dudas, una censurable falsificación.

Conclusión

Queda así como conclusión muy clara que los Papas han reivindicado siempre la verdadera libertad. La lectura de la Encíclica "Centesimus Annus" confirma esta proposición. Esa defensa, empero, no significó nunca auspiciar el libertinaje ni promover la anarquía. La Iglesia no ha condenado al *liberalismo* entendido como corriente de pensamiento que, inspirada en Locke, Montesquieu, Burke, Jefferson, Madison, Hamilton y Tocqueville, defiende la libertad ejercida con observancia de los principios morales en los ámbitos político, económico y social. Ha rechazado, en cambio, posiciones licenciosas, prescindentes de Dios y del orden natural, asumidas bajo el rótulo del *liberalismo* no obstante constituir, como lo señala Manuel Río, enfoques que niegan o desnaturalizan el verdadero concepto de la libertad.

La Iglesia, finalmente, no ha anatematizado el *constitucionalismo* que, inspirado por Locke y Montesquieu, irrumpe con fuerza en el mundo a partir de la Carta de Filadelfia de 1787. Al contrario, Juan XXIII, en la Encíclica "Pacem in Terris", dedica extensos párrafos a las declaraciones de derechos y a la división de poderes, señalando que constituyen "una señal ineludible de que los seres humanos, en la época moderna, van adquiriendo conciencia viva de la propia dignidad". Y Juan Pablo II, en "Centesimus Annus", sin superar los límites morales de su magisterio, expresa que la Iglesia "aprecia" la democracia y valora el sistema de la división de poderes como expresión de un verdadero "Estado de derecho" y antítesis del totalitarismo moderno, cuya raíz —afirma el Papa— se nutre de "la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar: ni el individuo, el grupo, la clase social, ni la Nación o el Estado". Porque Juan Pablo II, como sus predecesores, no rechaza la democracia constitucional contemporánea. Lo que no acepta es la pretensión de fundar la legitimidad de las normas positivas o el ejercicio del poder estatal sólo en la *voluntad* del cuerpo electoral o de cualquier legislatura, prescindiendo de Dios, de la ley divina y del derecho natural.

En esta materia, como en todas las que abordan los documentos pontificios, se advierte con nitidez la *significación moral* del magisterio de los Papas, nuevamente puesta de manifiesto al cumplirse cien años de la promulgación de la Encíclica “Rerum Novarum”.